

AUTO. RADICADO NUMERO 2021-159. -CESACIÓN DE UNION MARITAL-.

Al Despacho de la Señora Juez, hoy 4 de mayo de 2021.

SALVADOR VASQUEZ RINCÓN
Secretario.

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, cinco (5) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Revisada la anterior demanda de CESACIÓN DE UNION MARITAL DE HECHO, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 82, 90 y ss., del Código General del Proceso y Decreto 806 de 2020, se observa que no reúne los requisitos legales, por lo siguiente:

- 1.-) Se deben aclarar las pretensiones de la demanda en el sentido de indicar en forma clara lo que se pretende, pues las mencionadas no son claras ni congruentes con los hechos narrados.
- 2.-) Se debe aclarar el poder en el mismo sentido indicado en el numeral anterior pues debe coincidir con las pretensiones de la demanda.
- 3.-) De tratarse de un proceso de declaración de unión marital de hecho deberá informar detalladamente las circunstancias de modo, tiempo y lugar en que se desarrolló la convivencia de la pareja.
- 4.-) No informó el canal digital donde deben ser citados los testigos enunciados en la demanda como lo indica el inciso 1° del artículo 6° del Decreto 806 de 2020.

Por lo anterior, el Juzgado Sexto de Familia de Bucaramanga,

RESUELVE

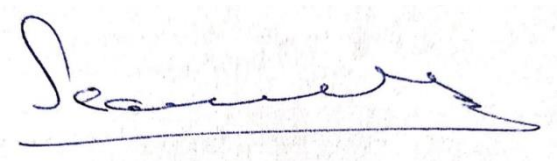
PRIMERO.- INADMITIR la anterior demanda de UNION MARITAL DE HECHO, adelantada por el Señor ALBERTO DURAN CARRASQUILLA, en contra de la Señora NELLY CHAPARRO DE DURAN, para que se subsane de los defectos anotados en el improrrogable término de cinco (05) días, so pena de rechazo.

Se advierte que una vez presente el escrito de subsanación, deberá acreditar que ha realizado el envío por medio electrónico del memorial y anexos a la demandada, según lo obliga el inciso 4° del artículo 6° del Decreto 806 de 2020.

SEGUNDO.- TENER a la Doctora ESPERANZA NIÑO LIZARAZO, abogada en ejercicio, con T. P. No. 130.585 del C. S. J., como apoderada judicial del demandante Señor ALBERTO DURAN CARRASQUILLA, en los términos y fines del poder allegado con la demanda.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Jeanett Ramírez Pérez', written over a horizontal line.

JEANETT RAMÍREZ PÉREZ

J.E.C.R.